

0236-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del veintitres de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO, en lo sucesivo) celebró –de manera virtual– el día ocho de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Central, provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
603830986	EVARISTO JESUS GOMEZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603370453	VINICIO GABRIEL GOMEZ BRENES	TESORERO PROPIETARIO
603110903	REINA GOMEZ BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
600820316	ABRAHAM SALAZAR GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS TERRITORIALES

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
603830986	EVARISTO JESUS GOMEZ BRENES	PROPIETARIO
603370453	VINICIO GABRIEL GOMEZ BRENES	PROPIETARIO
603110903	REINA GOMEZ BRENES	PROPIETARIO
600820316	ABRAHAM SALAZAR GUTIERREZ	PROPIETARIO

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Ivannia de los Ángeles Peña Gómez, cédula de identidad n.º 604160406, en los puestos de Secretaría Propietaria y Delegación Territorial Propietaria; Abigail Gómez Brenes, cédula de identidad n.º 602690899, en la Tesorería Suplente; y Dorotea Gómez Chavarría, cédula de identidad n.º 600570194, con nombramiento en la Fiscalía Propietaria; debido a que se designaron

en ausencia y no consta en el expediente de CIBICO, carta de aceptación a los citados puestos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento citado previamente. En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de las cartas de aceptación –originales–, si ese es su deseo, en caso contrario, deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación la Secretaría y Fiscalía, ambas Propietarias, Tesorería Suplente y una Delegación Territorial Propietaria; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefe del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref n.º: 1069-807-2021